



Presidencia
N° 301

Montevideo, 20 de julio de 2021.

VISTO: El Concurso de Precios N° 2/21, relativo a la actualización de software y ampliación de la capacidad de memoria de un equipo de grabación de audio y video marca 3Way, existente en la División Medios Audiovisuales.

RESULTANDO: I) Que se realizaron los trámites y las publicaciones de rigor, documentadas en el expediente digital Vías 190408.

II) Que presentaron ofertas las empresas VINDONUR S.A. y ONALUR S.A.

III) Que se solicitaron aclaraciones a la empresa VINDONUR S.A. sobre la propuesta presentada.

CONSIDERANDO: I) Que, en atención a la complejidad del objeto del llamado, la Comisión Asesora de Adjudicaciones realizó la evaluación de las ofertas presentadas de acuerdo a los criterios de admisibilidad previstos en el pliego de condiciones particulares y al asesoramiento de la División Medios Audiovisuales.

II) Que procede no tener en cuenta la oferta presentada por la empresa ONALUR S.A., por carecer del formulario de identificación del oferente (requisito esencial e insubsanable).

III) Que, considerados los criterios establecidos en las bases del llamado, la planilla de valoración correspondiente y el informe de la División Medios Audiovisuales, se entiende pertinente adjudicar el Concurso de Precios a la opción 2 de la oferta presentada por la Empresa VINDONUR S.A.

IV) Que la empresa mencionada presentó diversos antecedentes con otros organismos estatales y no estatales.

ATENTO: Al informe emitido por la Comisión Asesora de Adjudicaciones de este organismo, que aconseja adjudicar la totalidad del objeto a la empresa VINDONUR S.A.

El Presidente de la Cámara de Representantes,

R E S U E L V E:

1°.- Adjudicase, ad referendum de la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas, a la empresa VINDONUR S.A, la totalidad del objeto del Concurso de Precios N° 2/21, relativo a la actualización de software y ampliación de la capacidad de memoria de un equipo de grabación de audio y video marca 3Way, existente en la División Medios Audiovisuales, según la opción 2 presentada, por un total de \$ 347.586 (pesos uruguayos trescientos cuarenta y siete mil quinientos ochenta y seis), impuesto al valor agregado incluido.

2°.- Notifíquese la presente resolución a la firma adjudicataria y a la restante firma oferente.

3°.- Dese cuenta a la Comisión de Asuntos Internos.

4°.- Publíquese en las páginas www.comprasestatales.gub.uy, www.parlamento.gub.uy y www.diputados.gub.uy.


FERNANDO RIPOLL FALCONE
Secretario


ALREDO FRATTINI
Presidente